



Informe N° IC-2014-057

COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 20 de agosto de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conoció la petición formulada por la señora Andrea Paulina Chiquin Llivera, mediante oficio de 9 de noviembre de 2012, a fojas 17 del expediente No. 2014-049351, quien solicita la adjudicación de una faja de terreno producto de remanente vial, colindante con el inmueble de su propiedad, predio No. 127009, clave catastral No. 31702-13-005, ubicado en la calle Chordeleg y Av. Simón Bolívar, sector La Argelia Alta, parroquia Argelia.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 2013-08501-JZTYV de 20 de diciembre de 2013, a fojas 34-36 la Arq. Patricia Valarezo, ex Administradora Zonal "Eloy Alfaro", remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Ante lo expuesto, la Administración Eloy Alfaro, emite informe técnico favorable, para que continúe el trámite de adjudicación solicitado, del área aproximada de 131,45 m², de esta manera se evitaría cualquier tipo de invasión e ingresaría fondos al presupuesto general para obra pública. (...)"



2.2.- Mediante ficha técnica adjunta al oficio No. 2049 de 28 de febrero de 2014, a fojas 39-40 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos del predio cuya adjudicación se requiere, la misma que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA	131,45 m²
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE	131.45 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL: Junto a la clave catastral 31702-13-005
NOTA: Constituye un remanente vial

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: La Argelia
BARRIO: Argelia Alta
ZONA: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN: Chordeleg

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORTE:	Calle Chordeleg	6,55	m.
SUR:	Propiedad Municipal	2,89	m.
ESTE:	Propiedad Municipal	56,34	m.
OESTE:	Propiedad de Chiquin LLive Andrea Paulina	50,19	m.



1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD
ÚNICO COLINDANTE:	Chiquin Llive Andrea Paulina	172272373-9

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	131.45	45.91			6,034.87
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					6,034.87

3.- OBSERVACIONES

*Plano proporcionado por la señorita Chiquin Llive Andrea Paulina del área municipal.
La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No.0501-GCPM-2014,
emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes
Inmuebles.*

2.3.- Mediante oficio No. ADJ00008-1228-014-DMGBI de 13 de marzo de 2014, el Arq. Mario Vivero Espinel, Ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, a fojas 41-42, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Esta Dirección de acuerdo al literal a) de artículo 437 del COOTAD considera que el área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito y emite el criterio favorable al trámite de adjudicación, por lo que agradeceré de usted emitir el informe financiero correspondiente del inmueble a fin de continuar con el trámite pertinente. (...)"



2.4.- Mediante oficio No. DMF-DIR-0192-2014 de 19 de marzo de 2014, la Lic. Rita Fernández Catalán, ex Directora Metropolitana Financiera, a fojas 43, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) si no reportan provecho a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones,"... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se reinicie el trámite administrativo para la adjudicación del área de terreno inidicada, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito..(...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente 2014-00997, de 17 de abril de 2014, a fojas 44-45 del expediente, el Abg. Paúl Romero, ex Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno referida, a favor de su única colindante la señorita Andrea Paulina Chiquín Llivera, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las ficha técnica No. 1 adjunta al Oficio No. 0002049 de 28 de febrero de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro. (...)"

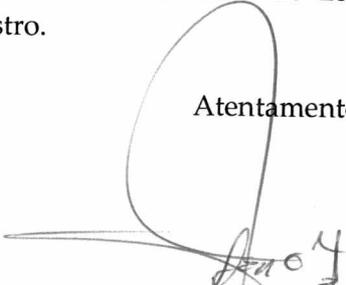
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 20 de agosto de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 423, 436 y 481, inciso tercero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 1.297 del Código



Municipal, y artículo...(6) de la Ordenanza No. 182 emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, una faja de terreno producto de remanente vial, colindante con el predio No. 127009, clave catastral No. 31702-13-005, ubicado en la calle Chordeleg y Av. Simón Bolívar, sector La Argelia Alta, parroquia Argelia; y, autorice la adjudicación de dicha faja, a favor de su única colindante, señora Andrea Paulina Chiquin Llive, de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 2049 de 28 de febrero de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,



Eco. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Dr. Antonio Ricaurte
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y cinco fojas.
Abg. Carlos Chávez
(G-2014-049351)

H memo 1034 Dr. Diego Reyes jefe de proyectos.
1139 sa al area legal Informe 47-027
20 mes 17 de Mayo 2013 15- Febrero -2013
Administradora.

Quito, 09 de noviembre de 2012

Dra.

Jenny Romo

ADMINISTRADORA ZONA ELOY ALFARO

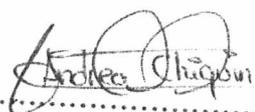
De mis consideraciones:

Después de saludarle muy cordialmente yo, ANDREA PAULINA CHIQUIN LLIVE con cédula de identidad 172272373-9 solicito a usted la adjudicación de la faja del terreno colindante al predio #127009 signado al C.C. 31702-13-005 ubicada en la vía Simón Bolívar y Chordeleg, Sector La Argelia.

El motivo de esta adjudicación que le solicito de manera muy especial, es debido a que me veo en la necesidad de realizar un tipo de cerramiento o alguna seguridad que proteja mi propiedad.

Anticipo mis agradecimientos por la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


.....
Andrea Paulina Chiquin Llive

172272373-9

~~MEMO 0896-15-01-2013~~
COORDINACION DE TERRITORIO
INF. SOCIAL

~~MEMO 0811-CATASTRO~~
ADG. DEL FON. DE LA FIEL
07-12-2012

Memo 003-J2C
RENDICION
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA ELOY ALFARO
0013438
13 NOV. 2012
2012-124676

ASIGNADO A

FEJAS	CABEZA	COBRE	SIN	DIS	OTROS
-------	--------	-------	-----	-----	-------

Fecha: Hora:

17
21



Jorge
adjudicación
03-01-14
JW

Of. 2013-0850 UZTYV Administración Zonal
Eloy Alfaro
Quito,

Arquitecto
Mario Vivero
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mis consideraciones:

En atención al trámite No. 2012-124676, mediante el cual se menciona el pedido de adjudicación a nombre de la señorita ANDREA PAULINA CHIQUIN LLIVE, colindante del área de terreno ubicada en la calle Chordeleg Lote 081 y Av. Simón Bolívar, Sector: La Argelia, inmueble identificado con el predio No. 0127009 y la clave catastral 31702-13-005.

- Al respecto, de acuerdo a la siguiente documentación :
- Mediante Memorando No. 2013-003-JZC de fecha 2 de enero del 2013, la Jefatura Zonal de Catastro, informa los datos técnicos del predio No. 127014, signado la clave catastral 31702-13-007.
- La Coordinación Zonal de Territorio, mediante Informe No. 2013-047-CZT de fecha 15 de febrero del 2013, recomienda que si existe ningún proyecto en este predio, emite el Informe Social Favorable, para que continúe el trámite de adjudicación solicitado.
- Mediante Oficio No. 2013-04619 de fecha 5 de agosto del 2013, la Jefatura Zonal de Obras Públicas, emite el informe técnico indicando que se ha procedido a realizar el replanteo vial de la calle Chordeleg, con una sección de 10,00m de ancho, determinando una afectación en el radio de curvatura, según el trazado vial del sector, como se puede observar en el plano adjunto.
- La Jefatura Zonal de Proyectos, mediante Memorando No. 024-JZP-2013, de fecha 15 de abril del 2013, informa que según los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo, en el cual se enfoca a la obra pública como parte de la integralidad de los proyectos comunitarios y de carácter social, no se ha destinado el espacio referente al área de terreno, objeto de la solicitud de adjudicación, para la planificación y ejecución de algún proyecto de obra pública y en consecuencia de carácter social.

mf

35



Administración Zonal
Eloy Alfaro

-2-

- *La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, se permite indicar que según el plano del levantamiento adjunto, el área aproximada de adjudicación tiene las siguientes dimensiones 56,34m x 2,89m = 131,45m². Cabe mencionar que esta superficie se encuentra dentro del derecho vía, la cual debe mantener previo a realizar cualquier tipo de construcción.*
- *Ante lo expuesto, la Administración Eloy Alfaro, emite Informe Técnico Favorable, para que continúe el trámite de adjudicación solicitado, del área aproximada de 131,45m²., de esta manera se evitaría cualquier tipo de invasión e ingresaría fondos al presupuesto general para obra pública.*

Atentamente,



Arq. Patricia Valarezo Gómez
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA ELOY ALFARO**

Reg. AZEA-2012-124676

Anexo: 36 fojas útiles, un plano y CD

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por Técnico Territorio y Vivienda	Leonardo Villalba	11/12/2013	
Revisado por Jefe Zonal Territorio y Vivienda	Arq. Alex Loachamin	16/12/2013	
Revisado por Directora de Gestión Urbana €	Arq. Christian Muzo	20/12/2013	

34

Jorge
republicación
28-02-14
M



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0002049

28 FEB 2014

Arquitecto
Mario Orlando Vivero Espinel
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente

Señor Director:

Con Oficio N° ADJ00008-0602-014-DMGBI de febrero 6 de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles, solicitó a esta Dirección remitir en ficha con los datos técnicos y avalúo del área municipal colindante al inmueble identificado con la clave catastral N° 31702-13-005 y predio N° 127009, (lote 81) ubicado en la calle Chordeleg, sector Argelia Alta, parroquia La Argelia.

En atención a lo solicitado y una vez realizada la inspección al sitio y de acuerdo a documentación proporcionada por el peticionario, la Dirección Metropolitana de Catastro, en ficha anexa remite los datos técnicos del área en referencia; a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV

JSA/ MTO

Referencia Interna N° 0501-GCPM-14

MTO/EJA
Gdoc: 124676-12-DMC
2013-24-02



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

2012-124676

Hernández

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: Firma: *[Signature]*

Oficio No. ADJ00008-1228-014-DMGBI

Quito, 13 de marzo del 2014

Licenciada
Rita Fernández Catalán
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No 2013-08501-JZTYV sin fecha ingresado en esta Dirección el 16 de enero del 2014, que se tramita con el No ADJ-00008-2014, la Administración Zona Eloy Alfaro emite criterio técnico a la adjudicación de una área de terreo solicitada por la señora **CHIQUIN LLIVE ANDREA PAULINA**, colindante con su propiedad ubicada en la calle Chordeleg lote 081 y Av. Simón Bolívar, sector La Argelia, referencia clave catastral 31702-13-005 y predio No 127009, en vista que no se llegó a concluir la adjudicación realizada según la resolución IC-2004-499, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, doy a conocer el siguiente informe:

Numero Faja	Beneficiario	No Predio Referencial	Clave Catastral Referencial
01	CHIQUIN LLIVE ANDREA PAULINA	127009	31702-13-005

- El área solicitada es un bien de dominio Público, por constituir un remanente vial, según determina la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No 0002049 del 28 de febrero del 2014.
- La Administración Zona Eloy Alfaro, 2013-08501-JZTYV sin fecha ingresado en esta Dirección el 16 de enero del 2014, emite criterio favorable para que se continúe con el trámite de adjudicación solicitada.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No 0001108 del 29 de enero del 2014, fija el valor de la faja en hoja adjunta, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	131,45m2	\$45,91USD	\$6.034,87USD





Administración
General

**Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

Esta Dirección de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD considera que el área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito y emite el criterio favorable al trámite de adjudicación, por lo que agradeceré de usted emitir el informe financiero correspondiente del inmueble a fin de continuar con el trámite pertinente.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación en cuarenta fojas útiles.

Jorge Washington Aguirre Meneses

ADJ-00008-2014

13/03/2014



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Unidad de
Control y Gestión

2012-124676
997-14

Oficio DMF-DIR-0192-2014
Quito, 19 de marzo de 2014

Doctor
Ernesto Guarderas Izquierdo
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio ADJ00008-1228-014-DMGBI de marzo 13 de 2014, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno al reinicio del trámite administrativo de adjudicación de un área de terreno a favor de la peticionaria señora **ANDREA PAULINA CHIQUIN LLIVE**, colindante con el inmueble de su propiedad signado con predio No. 127009 y clave catastral No. 31702-13-005, ubicado en la calle Chordeleg (lote 081) y avenida Simón Bolívar, sector La Argelia.

Al respecto, cúpleme manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "*a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...*", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "*... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)*"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se reinicie el trámite administrativo correspondiente, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Lic. Rita Fernández Catalán
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Adjunto: expediente completo.

Ticket 2012-124676

Elaboró

Hernán MEDINA VALLEJO



Procuraduría
Metropolitana

Propiedad

9. 2014-049351

EXPEDIENTE No. 2014-00997

17 ABR 2014

Profesora
Luisa Maldonado

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Presente.-

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que usted preside y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el presente informe legal:

SOLICITUD:

Mediante oficio ADJ00008-1228-014-DMGBI de 13 de marzo de 2014, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno a favor de ANDREA PAULINA CHIQUÍN LLIVE.

INFORMES TÉCNICOS:

1. Con Oficio No. 08501 UZTYV, la Arq. Patricia Valarezo Gómez, Administradora Zona Eloy Alfaro, emite criterio técnico favorable, sobre el pedido de adjudicación de un área de terreno a nombre de Andrea Paulina Chiquín Llve, colindante del área de terreno ubicada en la calle Chordeleg Lote 081 y Av. Simón Bolívar, sector La Argelia. Inmueble identificado con el predio No. 127009 con clave catastral No. 31702-13-005.
2. Con Oficio No. 0002049 de 28 de febrero de 2014, el Ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha No. 1 con los datos técnicos del área de terreno municipal solicitada para la adjudicación, de la misma se desprende que el predio tiene un área total a adjudicarse de 131.45 m2 y constituye un remante vial.
3. Mediante Oficio No. ADJ00008-1228-014-DMGBI de 13 de marzo de 2014, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles emite criterio favorable al trámite de adjudicación del predio No. 127009 con clave catastral No. 31702-13-005 a favor de Chiquín Llve Andrea Paulina.

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 ABR 2014 09:212

HORA: 11:31

FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 43h

45

4. Con Oficio No. DMF-DIR-0192-2014 de 19 de marzo de 2014, la licenciada Rita Fernández, Directora Metropolitana Financiera, informa que el área de terreno objeto del presente trámite no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

2. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca o permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal autorizado. La donación procederá únicamente entre instituciones del sector público”.

3. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

“Por fajas municipales o metropolitanas se entenderán aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios”.

4. El artículo 482.1 del mismo cuerpo legal dispone:

“En lo no previsto en esta Sección, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil y las demás normas y procedimientos establecidos mediante ley para estos casos”

5. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone que:

“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

6. El artículo ... (5) de la Ordenanza No. 182 publicada en el R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, dice:

“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.

7. El artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “*Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*”

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno referida, a favor de su única colindante la señorita Andrea Paulina Chiquín Llive, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica No. 1 adjunta al Oficio No. 0002049 de 28 de febrero de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente



Paúl Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expediente.

		Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Adriana Sánchez	01/04/2014	
Revisado por:	Yolanda Peñafiel		